

**CÁMARA DE DIPUTADOS
SALTA**

ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA

En la ciudad de Salta al primer día del mes de Agosto del año dos mil trece, los señores Presidentes de los Bloques Políticos, elevan al señor Presidente de la Cámara de Diputados, **Dr. MANUEL SANTIAGO GODOY**, los proyectos para incorporar en el Acta de Labor Parlamentaria para la Sesión Ordinaria del día **6 de Agosto** del corriente año, con el siguiente orden:

- 1. Expte. 91-31.556/13. Proyecto de ley:** El Poder Ejecutivo Provincial deberá reconocer un monto económico suficiente a los pequeños productores ganaderos por cada una de las cabezas de ganado que pierden, como consecuencia directa de ataques de cualquiera de los grandes felinos protegidos. **Comisiones: de Producción (con dictamen); de Hacienda y Presupuesto; y de Legislación General. (B.J.)**
- 2. Expte. 91-32.151/13. Proyecto de declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, la Dirección Nacional de Vialidad y el Poder Ejecutivo Provincial arbitren los medios necesarios a efectos de proceder a la realización de estudios técnicos para el mantenimiento de la estructura del puente carretero sobre el río Bermejo y obras complementarias sobre la traza de la ruta nacional 34. **Comisión de Obras Públicas. (B.J.)**
- 3. Expte. 91-32.087/13. Proyecto de declaración:** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial concrete la construcción de ciclovías paralelas a la ruta 28, desde la ruta nacional 9 hasta unirse con las ya existentes en el municipio San Lorenzo. **Comisión de Obras Públicas. (B.PRS)**
- 4. Expte. 91-32.223/13. Proyecto de resolución:** Declarar de interés de esta Cámara las Fiestas Patronales de la localidad Coronel Juan Solá, Morillo, municipio Rivadavia Banda Norte, a llevarse a cabo el 10 de agosto de 2013. **Comisión de Cultura. (B. Fte. para la Victoria)**
- 5. Expte. 91-32.086/13. Proyecto de declaración:** Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por Salta realicen las gestiones necesarias para la designación del Juez para poner en funcionamiento el Juzgado Federal, creado por Ley Nacional 26.707, en la ciudad de Tartagal. **Comisión de Justicia. (B.J.)**
- 6. Expte. 91-32.016/13. Proyecto de ley:** Modificar el artículo 3º de la Ley 5110 "Seguro Escolar". **Comisiones: de Educación; de Derechos Humanos; y de Legislación General. (B. I. Renovadora)**
- 7. Expte. 91-32.178/13. Proyecto de ley:** Instituir el debate obligatorio entre los postulantes a Gobernador, Vicegobernador, Diputados y Senadores Provinciales, dentro de los quince días anteriores a la realización de los comicios. **Comisión de Legislación General. (B. PCP)**

OBSERVACIÓN

EN LAS PÁGINAS SIGUIENTES ENCONTRARÁ EL TEXTO COMPLETO DE LOS EXPEDIENTES INCLUIDOS EN ACTA DE LABOR PARLAMENTARIA.

Fecha: 02-05-13

Autores del proyecto Dips. Héctor Miguel Calabró y Fernando Roberto Fabián

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

Artículo 1°.- El Poder Ejecutivo deberá reconocer un monto económico suficiente a los pequeños productores ganaderos por cada una de las cabezas de ganado menor o mayor que pierdan como consecuencia directa de ataques de cualquiera de los grande felinos protegidos (puma, yagareté, gato onza, etc.).

Art. 2°.- La Secretaría de Asuntos Agrarios de la Provincia u Organismo que la reemplace será el Órgano de Aplicación de la presente Ley.

Art. 3°.- La Secretaría deberá fijar el monto a pagar por cada especie afectada, sea ovino, caprino, bovino, equino o camélido, también fijará la forma de certificar el daño como así también la modalidad de pago.

Art. 4°.- La realización del pago no deberá exceder los 6 meses de denunciado el siniestro.

Art. 5°.- La siguiente Ley no abarca a los medianos y grandes productores que cuentan con herramientas y recursos diferentes para protegerse y enfrentar a los felinos.

Art. 6°.- Para acogerse a la siguiente Ley los pequeños productores deberán hacer censar sus rebaños en la modalidad que ésta determine.

Art. 7°.- Los medianos y grandes productores ganaderos deberán cumplir con la Ley Nacional N° 22.421 de Protección y Conservación de la Fauna Silvestre, restringiendo la caza, captura o destrucción de crías o nidos.

Art. 8°.- El Poder Ejecutivo deberá considerar la reubicación de la fauna silvestre afectada, de modo de evitar su persecución y muerte, considerando determinar un Órgano de Aplicación y hacer cumplir la Ley N° 22421.

Art. 9°.- El Poder Ejecutivo deberá determinar las autoridades que tendrán a su cargo la aplicación de las disposiciones de esta Ley en sus respectivas jurisdicciones.

Art. 10.- De forma.

FUNDAMENTOS

Considerando la gran cantidad de ataques perpetrados por los felinos mayores en el territorio salteño y tomando en cuenta que la gran mayoría de estos es contra los rebaños de pequeños productores, los cuales son la base de la economía de subsistencia de los mismos, es que solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de Ley.

INGRESADO EL 28-05-13

Expte. Nº 91-31.556/13

22/05/13

DICTAMEN DE COMISION

Cámara de Diputados:

Vuestra Comisión de Producción ha considerado el Expte. 91-31.556/13 proyecto de ley de los Diputados Héctor Miguel Calabró y Fernando Roberto Fabián: El Poder Ejecutivo deberá reconocer un monto económico suficiente a los pequeños productores ganaderos por cada una de las cabezas de ganado que pierdan, como consecuencia directa de ataques de cualquiera de

los grandes felinos protegidos; y, por las razones que dará el miembro informante, aconseja su aprobación con las siguientes modificaciones:

- Modifícase el artículo 1º, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo deberá reconocer un monto económico suficiente a los pequeños productores ganaderos, entendiéndose por ello a quienes poseen 50 cabezas de ganado bovino y/o 100 de ganado caprino u ovino, por cada una de las cabezas de ganado menor o mayor que pierdan como consecuencia directa de ataques de cualquiera de los grandes felinos protegidos (puma, yaguararé, gato onza, etc.).

Sala de Comisiones, 28 de mayo de 2013.

Firmado por Dips: Héctor Darío Valenzuela, Presidente; Héctor Miguel Calabró, Vicepresidente; Tomás Francisco Torre; Esteban Amat Lacroix; Oscar Hugo Rivadeneira; Virginia María Cornejo; Román Humberto Villanueva; y Milagros del Valle Patrón Costas.

Expte. 91-32.151/13

Fecha: 10-07-13
Autor del proyecto Dip. Salvador Gustavo Scavuzzo

PROYECTO DE DECLARACION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Subsecretaría de Recursos Hídricos, dependiente del Ministerio de Planificación Federal y la Dirección Nacional de Vialidad; y el Poder Ejecutivo Provincial, arbitren los medios necesarios a efectos de proceder a la realización de los estudios técnicos para el mantenimiento de la estructura del puente carretero sobre el Río Bermejo, incorporar dentro del plan de obras la caminaria y las barandas a lo largo de ambas partes que se encuentran parchadas y obras complementarias sobre la traza de la ruta nacional 34, con el fin de prevenir futuras contingencias por el deterioro actual de la obra y el cumplimiento de la vida útil proyectada en dicha zona tan importante y estratégica de la provincia de Salta.

Expte. 91-32.087/13

Fecha: 01/07/13
Autor del proyecto Dip. Cristóbal Cornejo

PROYECTO DE DECLARACION

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de los organismos correspondientes, concretara la construcción de ciclovías paralelas a la Ruta Provincial N°28, desde la Ruta Nacional N°9 hasta unirse con las ya existentes en el Municipio San Lorenzo.

A este sector de la ciudad concurre mucha gente que desarrolla allí actividades deportivas, y pone en riesgo su vida circulando sobre la calzada, siendo imposible hacerlo por la banquina, inexistente en algunos tramos de la ruta.

Expte. 91-32.223/13

Fecha: 31-07-13
Autor del proyecto Dip. Jesús Ramón Villa

PROYECTO DE RESOLUCION
LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE

Declarar de interés de esta Cámara las Fiestas Patronales de la localidad Coronel Juan Solá - Morillo, municipio Rivadavia Banda Norte, departamento Rivadavia, que se conmemora el día 10 de Agosto de 2013 en Honor a su Santo Patrono San Lorenzo Mártir. La misma cuenta con Festividades Religiosas, Actividades Culturales, Deportivas y Festival Folclórico.

Expte. 91-32.086/13

Fecha: 01/07/13
Autor del proyecto Dip. Mario Oscar Angel

Proyecto de Declaración
LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA

DECLARA

Que vería con agrado que los Legisladores Nacionales por la provincia de Salta, realicen las gestiones necesarias ante el Poder Judicial de la Nación, Ministerio Público Fiscal y del Ministerio Público de la Defensa para lograr el nombramiento del Juez a cargo y demás funcionarios para la puesta en funcionamiento del Juzgado Federal creado por Ley N° 26.707 para la ciudad de Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta.

Expte. 91-32.016/13

Fecha: 18-06-13
Autores del proyecto Dip. Virginia Mabel Diéguez, Virginia María Cornejo, Mario Raúl Ábalos y Liliana Esther Mazzone.

PROYECTO DE LEY
EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Incorporar como inciso d) del artículo 3° de la Ley 5.110, el siguiente:

“Art. 3°, inciso d): “Cuando el alumno resultare con lesiones físicas como consecuencia de acoso escolar”

Art. 2°.- De forma.

FUNDAMENTOS:

Por la presente iniciativa se propone incluir como contingencia a cubrir con el seguro escolar regulado en la Ley Provincial N° 5.110/77, los casos de acoso escolar o “bullying”, por lo que comenzaría a ampararse a los alumnos de los ciclos primarios y secundarios, desde el primer día de iniciación del período lectivo de cada año, hasta la finalización de las tareas escolares inherentes al mismo, siempre y cuando éstos hayan cumplimentado con las exigencias de matriculación, asistencia regular a clase y pago del aporte (conforme lo establece el artículo 1° de la ley 5.110).

Al no estar catalogadas las agresiones entre compañeros como actos accidentales, el denominado "bullying" que regularmente se suscita dentro de las escuelas, no tiene cabida alguna en el seguro escolar.

En el mes de mayo, en el televisivo se consultó a padres de una institución educativa de la ciudad de Salta acerca de que los seguros escolares y la cobertura por lesiones provocadas en hechos de violencia escolar.

La mayoría de los consultados manifestaron, hasta el momento en que tuvieron que reclamar cobertura, desconocer los alcances de los seguros escolares que pagan por sus hijos, mostrándose preocupados por la falta de cobertura médica ante los hechos descriptos.

El padre de un alumno víctima del acoso escolar indicó que "lamentablemente los índices de violencia escolar en las escuelas de Salta son muy elevados y que se llevó una sorpresa porque el seguro que paga no contemplaba los hechos de violencia.

Cabe destacar que los seguros cubren al alumno en la escuela y en el trayecto entre la institución y el hogar y accidentes y lesiones por causas involuntarias.

Lo anterior significa que los casi 250 mil estudiantes bajo cobertura del seguro escolar entre Capital e interior, de establecimientos públicos, aún cuando sean víctimas de alguna agresión que ponga en riesgo su vida, no podrán hacer efectivo el seguro escolar. Como consecuencia, tendrán que ser los padres de familia los que costeen los gastos derivados de esos hechos.

Recuerdo a mis pares que en oportunidad de analizar el proyecto de ley (expediente N° 91-29.220/12) que obtuvo media sanción en esta Cámara de Diputados, tendiente a promover y garantizar la convivencia escolar pacífica, integrada y libre de violencia física y psicológica entre los miembros de la comunidad educativa de la provincia de Salta, funcionarios provinciales que participaron de las reuniones donde se analizó este tema, sostuvieron que se trataba de "un paso significativo, para seguir avanzando y profundizando un modelo inclusivo".

En concordancia con esta línea, considero que esta regulación representa una mirada social inclusiva, que apunta a dar respuestas a situaciones que dominan la escena social, siendo mi responsabilidad como legisladora, aportar para modificar las realidades.

Haciendo propias las palabras del delegado del INADI en Salta, Lic. Nicolás Hirtz, creo que con esta modificación avanzaremos en la visibilización porque se trata de otra arista de las políticas inclusivas.

Por las consideraciones expuestas, y aquéllas que se formularán en oportunidad de su tratamiento en el recinto, solicito a los señores diputados el voto favorable de la presente iniciativa.-

Expte: 91-32.178/13

Fecha: 26/07/13

Autor del proyecto Dip. Guillermo Mario Durand Cornejo

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

"TRANSPARENCIA POLITICA"

Artículo 1º.- Institúyase el debate obligatorio entre los postulantes a Gobernador/a, Vicegobernador/a, Diputados/as y Senadores/as Provinciales conforme lo establecido en la presente Ley.

Art. 2º.- Dentro de los (15) quince días anteriores a la realización de los comicios, los postulantes a participar en la elección de la fórmula a Gobernador/a y Vicegobernador/a, debatirán -en forma conjunta y obligatoria- sus respectivos programas de gobierno en un todo de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I de la presente.

Art. 3º.- Dentro de los (20) veinte días anteriores a la realización de los comicios, los candidatos a participar para la elección de Diputados/as y Senadores/as Provinciales, debatirán -en forma conjunta y obligatoria- sus propuestas electorales y proyectos de ley del partido político o alianza al que correspondan, en un todo de acuerdo a lo establecido en el ANEXO I de la presente.

Art. 4º- Los debates se deberán realizar en espacios con capacidad y con condiciones de infraestructura para su transmisión por todos los medios audiovisuales y radiales que lo requieran y la presencia de los medios gráficos, garantizando el respeto de tiempos y espacios a candidatos/as, siendo obligación del Poder Ejecutivo Provincial garantizar su efectiva realización.

Los moderadores serán designados por sorteo público de un registro que se habilitará a tal fin dentro de los sesenta (60) días previos a la realización de los debates. Las condiciones para el Registro serán establecidas en la respectiva convocatoria a postulantes que deberá

realizar el Tribunal Electoral Provincial, debiendo acreditar una experiencia de un mínimo de tres (3) años en el ejercicio de la actividad periodística en los medios de comunicación.

El orden en el que se presentarán los postulantes en el debate se determinará por sorteo previo al inicio del mismo.

Art. 5º- Será autoridad de aplicación de la presente Ley el Tribunal Electoral Provincial.

Art. 6º- De Forma.

ANEXO I

ETAPAS PARA LA REALIZACION DEL DEBATE

Las etapas que integraran el debate de los candidatos/as serán las siguientes:

I. Presentación del candidato/a: Cada uno/a de los candidatos/as participantes deberá presentarse como ciudadano mencionando, si así lo considera, su formación profesional, política, o aportes destacados a favor de la sociedad.

II. Propuestas relativas al tema de Sociedad: En este punto cada uno de los candidatos/as participantes expondrán los subtemas que consideren de mayor relevancia de acuerdo a su plataforma electoral de entre los siguientes:

- Desarrollo social.
- Derechos Humanos
- Educación
- Cultura
- Seguridad pública
- Etnias
- Grupos sociales desfavorecidos
- Género

III. Propuestas en lo relativo al tema de Economía: En este punto, cada uno de los candidatos/as participantes expondrán los subtemas que consideren de mayor relevancia de acuerdo a su plataforma electoral de entre los siguientes:

- Desarrollo Económico
- Ecología y Desarrollo Sustentable
- Rol del Estado
- Inversión
- Empleo
- Empresas del Estado

IV. Propuestas Institucionales: Cada uno de los candidatos/as expondrán los subtemas que consideren de mayor relevancia de acuerdo a su plataforma electoral de entre los siguientes:

- Relación entre niveles de gobierno
- Democracia
- Desarrollo Urbano
- Relación entre Gobierno y Sociedad
- Responsabilidad de funcionarios públicos

V. Tema Libre: Cada uno de los candidatos/as participantes hará alusión al tema libre que consideren pertinente, el cual deberá estar apegado a su plataforma electoral y respecto a su postura actual como candidato.

FUNDAMENTOS

La historia política de nuestra sociedad nos demuestra que los argentinos siempre hemos tenido una gran tradición en la militancia política, sobre todo guiados por diferentes liderazgos populares, por tanto la disputa ideológica y política se dirimía de varias formas. Asimismo era común la discusión política en los distintos ámbitos de la vida social, así los intercambios de ideas se plasmaban en universidades, fábricas, oficinas, escuelas, es decir la vida se encontraba politizada. Era común la concurrencia masiva a actos públicos verdaderamente multitudinarios y

la actitud de cada ciudadano que hacía expreso su apoyo mediante el uso de banderas, remeras, y demás atuendos que señalaban a las claras su opinión política.

Durante años el fervor de la adhesión a un partido político signó la vida social de nuestro país. Sin embargo los años de dictadura militar, sumados a la desilusión que provocaron los distintos referentes políticos que siguieron con el reinicio del proceso democrático lograron apagar ese fervor existente en nuestra sociedad, por lo que las discusiones y los debates ideológicos pasaron a un segundo plano. Ya no hubo una vocación de la sociedad por decidir a quien votar en función de las ideas de los distintos candidatos, porque simplemente el debate desapareció de las mismas fuentes en donde se generaba.

Independientemente de la ideología política, lo único irrefutable es que la sociedad toda modificó sus conductas y tiende a prescindir de argumentos, de ideas y de confrontación de las mismas para emitir su voto.

Por ello considero necesario revalidar la política desde la discusión y el intercambio de ideas, y nada mejor que esto se realice desde los referentes que tendrían a su cargo la tarea de gobernarnos, pero al mismo tiempo creo fundadamente que ello es un derecho al que todo ciudadano debe acceder.

Saber y entender lo que cada uno de los distintos referentes trata de expresar es una necesidad, que muchas veces puede definir una elección y en ese sentido, perfeccionará el ejercicio que hacemos de nuestra democracia.

El filósofo alemán Martin Heidegger afirmaba que el ser (como un yo metafísico) habita en el lenguaje. Lo que consagra de alguna manera la importancia radical del intercambio de ideas y de la comunicación, pese a las diferencias expuestas. Siguiendo con el ejemplo, dentro del campo de la filosofía, uno de los desafíos capitales consiste en aceptar y convivir con las diferencias. El ser humano, con millones de años en sus espaldas, encuentra en el lenguaje, y por consiguiente en la comunicación, su punto más alto de razón.

Asimismo, como consecuencia de la revolución tecnológica, en los últimos tiempos han adquirido un rol vital los medios de comunicación. Los grandes medios, en los que mayormente tienen espacios preponderantes quienes tienen posibilidades económicas, tienen una incidencia relevante en la decisión de la población. La apertura a todos los partidos políticos y coaliciones de esta oportunidad, seguramente ampliara las posibilidades de las fuerzas de menor envergadura, y posibilitará una mayor visibilidad de sus propuestas, favoreciendo el debate de ideas y fortaleciendo el desarrollo de la democracia.

La necesidad de refrendar por ley un debate entre los candidatos/as se palpa desde todos los puntos en donde se expresa la ciudadanía: encuestas de todo tipo, notas periodísticas, contacto diario, etcétera.

Nuestra Provincia no escapa a esta realidad y por ende esta situación se refleja indefectiblemente. Lo novedoso es que con la provincia del Chaco seríamos una de las primeras Provincias en incorporar este importante instituto por ley.

En la mayor parte de las democracias occidentales los debates comienzan a realizarse con creciente frecuencia, y sobre todo, ante circunstancias tan importantes como estas. Aunque aún no están reglamentados, su importancia crece día a día. Ejemplos de esto son: Brasil y Sudáfrica. Ciertamente es también que existen tantos modelos o formatos de debate como países donde se aplique. En Estados Unidos se suele utilizar un estudio de televisión donde los candidatos se reúnen y cuentan con un determinado tiempo para presentar sus propuestas, y luego pasan a contestar preguntas realizadas por un tribunal y el público oyente o televidente.

Por los motivos expuestos, y visto que estamos inmersos en un año electoral, solicito a los miembros de esta Cámara de Diputados de la Provincia la pronta sanción del presente proyecto de ley que indudablemente contribuiría a transparentar la acción política de quienes nos gobiernan y recuperar el debate público de todos los actores sociales como forma de afianzamiento democrático, recuperando el canal de diálogo entre la sociedad y la clase política.

OBSERVACIÓN: ÚLTIMO PROYECTO INCLUIDO PARA LA SESIÓN DEL 06-08-13